



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicación.	05001-31-03-010-2018-00459-00.
Proceso.	VERBAL R.C
Demandante.	INVERSIONES J3M SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
Demandado.	FUNDACION SOCIAL MISION FILADELFIA
Decisión.	Ordena interrupción del proceso.

El apoderado de la parte actora aporta certificación médica fechada el día octubre 7 de 2021 en la que se dictamina incapacidad por el término de 3 meses.

Frente al advenimiento de esa situación y conforme al art. 159-2 del C.G.P. SE DECRETA LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO por el término de 3 meses. Por tanto, la audiencia programada para el día de hoy no se llevará a cabo.

Queda entonces pendiente el proceso de su reanudación pasado dicho término o antes si se restablece la salud del mandatario.

Comuníquese lo anterior a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea04370146be3e41ee5ae145b3025dc50e7bbad465dc19f9d0951539748a7f08**

Documento generado en 11/10/2021 08:49:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>